### 21379

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 6 de octubre de 1994.

#### SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de octubre de 1994, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Este sorteo, de conformidad con la autorización del Ministro de Economía y Hacienda, se divide en dos partes:

Primera.—«Sorteo del Jueves». Se juega con el número, fracción y serie contenidos en el anverso del décimo.

Segunda.—«Concurso Zodíaco». Los décimos no premiados en esta primera parte del sorteo podrán ser enviados para su participación en un posterior concurso, con indicación, además de los datos personales del concursante, del día y mes de nacimiento, que darán origen a un signo con el que se participará en un juego del zodíaco.

### PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO DEL JUEVES

Premios por serie	Pesetas
Premios al décimo	
1 premio especial de 94.000.000 de pesetas p una sola fracción de uno de los billetes a ciados con el premio primero	igra-
Premios por serie	
1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extrace de 5 cifras)	60.000.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno, para billetes cuyas cuatro últimas cifras sean igu y estén igualmente dispuestas que las del obtenga el premio primero	ales <sup>-</sup> que
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para 99 números restantes de la centena del pre primero	emio
99 premios de 55.000 pesetas cada uno, para billetes cuyas tres últimas cifras sean igu y estén igualmente dispuestas que las del	ales que
obtenga el premio primero	a los les y
obtenga el premio primero	19.980.000 a los
obtenga el premio primero	cada
del que obtenga el premio primero	a los nales e las
del primer premio)	
de dos cifras)	40.000.000
de tres cifras)	22.500.000 a los dece-
na, centena y unidad de millar sean igual estén igualmente dispuestas que las del pr premio, excepto los billetes terminados con	imer no el
primer premio	4.500.000

Premios por serie	·	Pesetas
10.000	reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50 000 000
10.000	reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de	00.000.000
	una cifra	50.000.000
36.396		315.850.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, y premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas à los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio.

Asimismo tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio).

De los premios de centena, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.ª

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sortes tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### · Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente bor el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan dis-

Madrid, 24 de septiembre de 1994.-La Directora general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

21380

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 19, 20, 21 y 23 de septiembre de 1994, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 19, 20, 21 y 23 de septiembre de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 19 de septiembre de 1994.

Combinación ganadora: 47, 4, 16, 17, 26, 5. Número complementario: 14. Número del reintegro: 0.

Día 20 de septiembre de 1994.

Combinación ganadora: 36, 22, 45, 18, 8, 12. Número complementario: 33.

Número del reintegro: 2.

Día 21 de septiembre de 1994.

Combinación ganadora: 11, 33, 39, 21, 27, 32.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 2.

Día 23 de septiembre de 1994.

Combinación ganadora: 37, 18, 48, 21, 43, 2.

Número complementario: 10.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 3, 4, 5 y 7 de octubre de 1994, a las veintidos quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 26 de septiembre de 1994.-La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

21381

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 25 de septiembre de 1994 y se anuncia la fecha de celebración del próximo

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 25 de septiembre de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 45, 28, 35, 43, 13, 23.

Número complementario: 14.

Número del reintegro: 1.

El próximo sorteo de «El Gordo de la Primitiva», que tendrá carácter público, se celebrará el día 30 de octubre de 1994, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 26 de septiembre de 1994.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

21382 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se decide someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de nuevas alternativas de la N-630, tramo: Variante de los Santos de Maimona (Badajoz), de la Dirección General de Carreteras.

Se hace pública, para general conocimiento, la Resolución de la Dirección General de Política Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.-El Director general, José Ramón González Lastra.

#### Resolución de la Dirección General de Política Ambiental

Con fecha 17 de diciembre de 1993, se publicó la declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo de la autovía Ruta de la Plata, tramo Mérida-Zafra (Badajoz), por la que se elegía, entre las alternativas planteadas en el estudio informativo, el trazado que se consideraba la mejor opción medioambiental factible.

La Dirección General de Carreteras ha presentado nuevas alternativas para el subtramo denominado variante de los Santos de Maimona, con objeto de minimizar el impacto sobre las formaciones vegetales mencionadas en la condición 3.ª (protección de flora y fauna) de la citada declaración de impacto.

El proyecto de este subtramo se someterá a evaluación de impacto ambiental, comenzando, como es preceptivo, con la remisión de la Memoria resumen correspondiente a estas nuevas alternativas.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.-El Director general de Política Ambiental.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

21383

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican estancias temporales de Científicos y Tecnólogos extranjeros en España, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Resolución de 11 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), de la Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, por Resoluciones de 5 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y de 21 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), de la Dirección General de Investigación Científica y Téc-